



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° -2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

116

Piura,

20 FEB 2008

VISTOS: El Informe N° 10-2008/GRP-440310-OATQ del 16 de Enero del 2008, del Residente de Obra, el Informe N° 02-2008-SUP-GRP.AECI-RVG del 18 de Enero del 2008, del Supervisor de Obra, el Memorandum N° 330-2008/GRP-440000 del 30 de Enero del 2008, de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Memorando N° 097-2008/GRP-450000 del 11 de Febrero del 2008, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente y el Memorando N° 267-2008/GRP-440310 del 19 de Febrero del 2008, de la Dirección de Obras, relacionados con la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DEFENSA RIBEREÑA RÍO CALVAS – SECTOR MINISTRO RECODO – QUEBRADA SANTA ROSA – RÍO QUIROZ SECTOR SAN JOAQUÍN Y SANTA ANA – SUYO – AYABACA - PIURA"**, ubicada en el departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 557-2007-GOB.REG.PIURA-DRA-P del 19 de Octubre del 2007, la Dirección Regional de Agricultura de Piura aprobó el Expediente Técnico de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DEFENSA RIBEREÑA RÍO CALVAS – SECTOR MINISTRO RECODO – QUEBRADA SANTA ROSA – RÍO QUIROZ SECTOR SAN JOAQUÍN Y SANTA ANA – SUYO – AYABACA - PIURA"**, por un monto de S/. 949,920.00 (Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles) en el marco del Programa "Realización de Obras de Prevención, Adecuación de Infraestructura y Fortalecimiento de Capacidades de la Población expuesta a Peligros Naturales ante los Impactos del Fenómeno El Niño o Inundaciones en la Región Piura", Resultado 1: "Mejoramiento de Infraestructura Menor para Prevención de Desastres en la forma de influencia y afectación del FEN Piura" que ejecutará la Dirección Regional de Agricultura en el marco del Memorandum de Entendimiento entre el Gobierno Regional Piura, la Dirección Regional de Agricultura y el Fondo de Cooperación Hispano Peruano a través del Proyecto Binacional Catamayo Chira;

Que, con Informe N° 10-2008/GRP-440310-OATQ del 16 de Enero del 2008, el Residente de Obra, Ing. Oscar Timaná Quiroga solicita Ampliación de Plazo por el lapso de 30 días calendario, a partir del 21 de Enero del 2008, por las causales siguientes: 1) La provisión de los materiales para la construcción de las obras consideradas en la ruta crítica de la obra (espigones y defensas de diques con gaviones), 2) De acuerdo con el Cronograma de Obra efectuada por la Residencia se estableció el inicio de los trabajos el 18 de Diciembre del 2007, teniendo en cuenta la oportuna provisión de los materiales antes indicados (Asiento N° 56 del 07.12.2007), 3) Recién el día 15 de Enero del 2008 se ha atendido con los materiales en obra, por los contratiempos presentados y anotados en el Cuaderno de Obra, 4) Las condiciones en que se efectuarán los trabajos serán más desfavorables debido a que se ha iniciado el período de lluvias en la zona, y los ríos presentan crecientes que dificultan la ejecución de los trabajos, tal como constatará la Comisión Técnica en la visita efectuada el 12 de Enero del 2008; en consecuencia, la Residencia considera que los eventos indicados son causas justificables para que la petición sea atendida, por lo que la nueva fecha de término de obra propuesta será el 19 de Febrero del 2008;

Que, mediante Informe N° 02-2008-SUP-GRP.AECI-RVG del 17 de Enero del 2008, el Supervisor de Obra, Ing. Juan Raúl Valdiviezo Gonzaga alcanza a la Dirección de Obras la solicitud de Ampliación de Plazo de 30 días calendario presentada por el Residente de Obra, manifestando que la causa principal ha sido la falta del suministro oportuno de materiales: gaviones, cajas, colchones reno y filtro geotextil no tejido, los mismos que son necesarios para la construcción de los espigones y defensa con dique de gaviones, materiales que han llegado a obra los días 15 y 16 de Enero del 2008, indicando que de acuerdo a la programación, los trabajos debieron iniciarse el día 18 de Diciembre del 2007; en tal sentido, la Supervisión señala que esta situación problemática de demora en el suministro de los gaviones y el eventual período lluvioso fue dado a conocer en los informes mensuales de Noviembre y Diciembre del 2007, así como, en el Informe N° 02-2007-SUP-GRP.AECI-RVG, Carta 01-2008-SUP-AECI-RVG y en el Cuaderno de Obra; manifestando que los trabajos con gaviones se han iniciado recién el 16 de Enero del 2008 en los frentes Río Calvas y Río Quiroz, actividades que se ven dificultadas por la presencia de agua, lo que incide en los rendimientos que no son los mismos que en condiciones normales; por las razones expuestas, la Supervisión da conformidad a la solicitud de ampliación de plazo de 30 días calendario del Residente de Obra, señalando que teniendo en cuenta el inicio de obra (20.10.2007), el nuevo término de obra, considerando la ampliación solicitada, sería el 19 de Febrero del 2008;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° -2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

116

Piura,

20 FEB 2008

Que, con Memorándum N° 330-2008/GRP-440000 del 30 de Enero del 2008, la Gerencia Regional de Infraestructura comunica a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, las justificaciones y sustento de la ampliación de plazo solicitada, manifestando que con fecha 25 de Agosto del 2007, se suscribe el Memorándum de Entendimiento Interinstitucional entre el Gobierno Regional, la Dirección Regional Agraria y el Fondo de Cooperación Hispano Peruano a través del Proyecto Binacional Catamayo-Chira, y mediante Resolución Directoral N° 557-2007-GOB.REG.PIURA-DRA-P del 19 de Octubre del 2007, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEFENSA RIBEREÑA RÍO CALVAS – SECTOR MINISTRO RECODO – QUEBRADA SANTA ROSA – RÍO QUIROZ SECTOR SAN JOAQUÍN Y SANTA ANA – SUYO – AYABACA - PIURA", para ejecutarse dentro del Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno Regional Piura, la Dirección Regional de Agricultura y el Fondo de Cooperación Hispano Peruano a través del Proyecto Binacional Catamayo Chira;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura expresa que las causales de ampliación de plazo son las demoras por falta de abastecimiento oportuno de los materiales gaviones, cajas, colchones reno y filtro geotextil no tejido; elementos que son necesarios para la construcción de los espigones y defensa con dique con gaviones; materiales que han llegado a obra el día 15 y el día 16 de Enero del 2008, de acuerdo a la programación de los trabajos con los gaviones debieron iniciarse el día 18 de Diciembre del 2007 y se iniciaron el 16 de Enero del 2008, lo que ha generado un atraso que afecta la ruta crítica de la obra en 30 días. Así mismo, indica que en el Cuaderno de Obra, Asiento N° 56 (07.12.2007), el Residente en el punto 3 de Ocurrencias: *"hace de conocimiento del Supervisor el cronograma propuesto, que permitirá terminar la obra dentro del plazo previsto (20.01.2008) en el que se ha considerado partidas pendientes por ejecutar especialmente a la posición de espigones y dique de defensa de Gaviones y Colchón Reno. Considerando que la partida de espigones está dentro de la Ruta Crítica de la Obra, es necesario que se de estricto cumplimiento al cronograma propuesto, a fin de no tener que solicitar ampliación de plazo, el mismo que es como sigue".*

10	11	12	13	14	15	16	17	18	...	30	2	3	4	5	6	7	8	9	10	...	20	
LIMPIEZA CAUCE																						
PROVISIÓN DE PIEDRAS																						
											ESPIGONES											

De esta manera, señala que dadas las condiciones de crecientes actuales del río Calvas, el rendimiento de llenado de piedras de los gaviones es desfavorable dado que se vienen realizando con presencia de agua en el río, destacando que el 57% de las estructuras de gaviones responden a la defensa propuesta en el río Calvas, lo que dificulta esta actividad y los rendimientos no son los mismos que en condiciones normales; precisando que las causas de las demoras no son atribuibles a la Residencia ni a la Dirección de Obras.

Que, en este sentido, la Gerencia Regional de Infraestructura manifiesta que en virtud al Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno Regional Piura, la Dirección Regional de Agricultura y el Fondo de Cooperación Hispano Peruano, a través del Proyecto Catamayo Chira, señala que son parte del Comité Paritario Interinstitucional conformado, en lo que respecta al Gobierno Regional, por la Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, que la Supervisión y Monitoreo del Proyecto está a cargo del Gobierno Regional, que tendrá la coordinación del Proyecto, y que las actividades previstas en el Proyecto serán ejecutadas por el Gobierno Regional Piura, de acuerdo a sus propios procedimientos internos relacionados (obras por administración directa y encargos), y considerando que, la Ampliación de Plazo no generará ninguna variación en el Valor Referencial de la Obra; que las demoras, han afectado el calendario de obra vigente y en conformidad a lo estipulado en la Directiva N° 016-2006/GRP-GGR-GRI-SGRNs, la Gerencia Regional de Infraestructura considera pertinente otorgar una Ampliación de Plazo de Treinta (30) días calendario por la causal invocada, alterándose el plazo de ejecución de obra, siendo la nueva fecha de término de obra el 16 de Febrero del 2008, y solicita a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente, como parte del Comité Paritario Interinstitucional, disponer la emisión de la Resolución que aprueba la Ampliación de Plazo N° 01;

Que, mediante Memorando N° 097-2008/GRP-450000 del 11 de Febrero del 2008, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura que la Ampliación de Plazo solicitada para concluir la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEFENSA RIBEREÑA RÍO CALVAS – SECTOR MINISTRO RECODO – QUEBRADA SANTA ROSA – RÍO QUIROZ SECTOR SAN JOAQUÍN Y SANTA ANA – SUYO – AYABACA - PIURA", es autorizada por el plazo indicado, con fecha de





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° -2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

116 Piura, 20 FEB 2008

culminación al 16 de Febrero del 2008, toda vez que la Agencia Española de Cooperación Internacional ha ampliado el plazo de ejecución del Proyecto Integral, lo cual es concordante con la ampliación de plazo, por lo que solicita se emita la Resolución Directoral pertinente a fin de contar oficialmente con el plazo solicitado;

Que, con Memorando N° 267-2008/GRP-440310 del 19 de Febrero del 2008, la Dirección de Obras alcanza a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación la documentación que sustenta y respalda la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra, y expresa que mediante Resolución Directoral N° 557-2007-GOB.REG.PIURA-DRA-P del 19 de Octubre del 2006, se resuelve aprobar el Expediente Técnico de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DEFENSA RIBEREÑA RÍO CALVAS – SECTOR MINISTRO RECODO – QUEBRADA SANTA ROSA – RÍO QUIROZ SECTOR SAN JOAQUÍN Y SANTA ANA – SUYO – AYABACA - PIURA"**, por un monto de S/.949,920.00 (Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles), en el marco del Programa "Realización de de Obras de Prevención, Adecuación de Infraestructura y Fortalecimiento de Capacidades de la Población expuesta a peligros naturales ante los impactos del Fenómeno del Niño o Inundaciones en la Región Piura", Resultado 1: "Mejoramiento de la Infraestructura Menor para Prevención de Desastres en la forma de influencia y afectación del FEN Piura" que ejecutará la Dirección Regional de Agricultura en el marco del Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno Regional Piura, la Dirección Regional de Agricultura y el Fondo de Cooperación Hispano Peruano a través del Proyecto Binacional Catamayo Chira;

Que, la Dirección de Obras señala como causales los siguientes hechos: Las demoras por falta de abastecimiento oportuno de los materiales, las causas de fuerza mayor (crecientes actuales del Río Calvas), las cuales no son atribuibles al Residente de Obra, ni al Supervisor ni a la Dirección de Obras, y cuantifica la ampliación de plazo de Treinta (30) días de atraso en el inicio de las partidas posición de espigones y dique de defensa de Gaviones y Colchón Reno. Así mismo, sustenta la citada ampliación en las anotaciones del Asiento N° 56 (07.12.2007) del Residente, en el punto 3.Ocurrencias, la Partida de Espigones está dentro de la ruta crítica de la obra, los materiales han llegado a obra los días 15 y 16 de Enero del presente año; de acuerdo a la programación de los trabajos con gaviones, debieron iniciarse el día 18 de Diciembre del 2007, pero se iniciaron el 16 de Enero del 2008, en el cronograma propuesto que permitirá terminar la obra dentro del plazo previsto, en el que se han considerado las partidas pendientes por ejecutar, especialmente las referidas a la Posición de Espigones y Dique de Defensa de Gaviones y Colchón Reno;

Que, finalmente la dependencia mencionada, señala que dadas las condiciones actuales del Río Calvas (fuerza mayor), el rendimiento del llenado de piedras de los gaviones es desfavorable, dado que se vienen realizando con presencia de agua en el río, destacando que el 57% de las estructuras de gaviones corresponden a la defensa propuesta en el río Calvas, lo que dificulta esta actividad y los rendimientos no son los mismos que en condiciones normales. Consecuentemente, en virtud de las causales señaladas y lo estipulado en la Directiva N° 016-2006/GRP-GGR-GRI-SGRNs "Normas para la Ejecución de Obras por Ejecución Presupuestal Directa" y la Resolución de Modificación de Concesión de Subvención de Estado a Comité Regional de Piura – Perú (Exp. N° 904/07), la Dirección de Obras solicita a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, disponer se emita la Resolución Directoral de Ampliación de Plazo N° 01 de Treinta (30) días calendario por la causal invocada, siendo la nueva fecha de término de obra el 16 de Febrero del 2008;

Que, mediante Informe N° 027-2008/A.Leg. L.E.C. de fecha 20 de Febrero del 2008, la Abogada Luz Jéssica Elizabeth Eguía Cortez de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que de la revisión y análisis de la documentación alcanzada a la suscrita, referida a la Ampliación de Plazo N° 01 durante la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DEFENSA RIBEREÑA RÍO CALVAS – SECTOR MINISTRO RECODO – QUEBRADA SANTA ROSA – RÍO QUIROZ SECTOR SAN JOAQUÍN Y SANTA ANA – SUYO – AYABACA - PIURA"**, se evidencia que las causales invocadas para la citada prórroga consisten en los eventos siguientes: 1) Las demoras por la falta de abastecimiento oportuno de los materiales: gaviones, cajas, colchones reno y filtro geotextil no tejidos, necesarios para la Construcción de Espigones y Defensa con Dique con Gaviones, 2) Demoras en el inicio de las Partidas Posición de Espigones y Dique de Defensa de Gaviones y Colchón Reno, y 3) Las condiciones de Crecientes del caudal del Río Calvas, lo que dificulta la ejecución de la actividad de llenado de piedras de los gaviones, hechos que configuran el supuesto de casos de fuerza mayor, y han ocasionado la afectación al Cronograma de Ejecución de Obra, los mismos que no son imputables al Residente de Obra, al Supervisor ni a la Dirección de Obras;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N°

116

-2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura,

20 FEB 2008

Que, consecuentemente, y sustentada en los informes técnicos y copias del Cuaderno de Obra remitidos por el Residente de Obra, el Ingeniero Supervisor, la Gerencia Regional de Infraestructura, la Dirección de Obras y la autorización emitida por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente, como miembro integrante del Comité Paritario Interinstitucional establecida en el numeral 5.1. de la Cláusula Quinta del Memorándum de Entendimiento celebrado entre el Gobierno Regional Piura, la Dirección Regional Agraria y el Fondo de Cooperación Hispano Peruano a través del Proyecto Binacional Catamayo Chira, la asesora legal concluye que deviene en procedente la emisión de la Resolución Directoral General de Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 de Treinta (30) días calendario, al haberse incurrido en las causales precitadas; por lo que acorde con lo manifestado por la Gerencia Regional de Infraestructura y la Dirección de Obras, la fecha de término de plazo de la obra quedó fijada el día 16 de Febrero del 2008; por lo expuesto, habiéndose cumplido con el procedimiento y requisitos establecidos en el Literal b) del numeral 8.6 del ítem VIII. Normas Específicas de la Directiva N° 016-2006/GRP-GGR-GRI-SGRNs "Normas para la Ejecución, Recepción y Liquidación de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa", aprobada con R.E.R. N° 733-2006/GPR-PR del 21.09.2006, la profesional mencionada es de la opinión que deviene en necesaria la emisión del acto administrativo de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, debiendo así mismo, disponerse a la Residente de la Obra la presentación del Cronograma de Avance de Obra Actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente, en cumplimiento del numeral 4 del Literal b) del numeral 8.6 de la citada Directiva; recomendando emitir la resolución de Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEFENSA RIBEREÑA RÍO CALVAS – SECTOR MINISTRO RECODO – QUEBRADA SANTA ROSA – RÍO QUIROZ SECTOR SAN JOAQUÍN Y SANTA ANA – SUYO – AYABACA - PIURA", mediante Resolución Directoral General, al amparo de lo prescrito por la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI: "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", aprobada con R.E.R. N° 411-2006/GRP-PR del 29 de Mayo del 2006;

Con las visaciones de la Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2008/GOB.REG.PIURA-PR del 02 de Enero del 2008.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 de Treinta (30) días calendario, de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEFENSA RIBEREÑA RÍO CALVAS – SECTOR MINISTRO RECODO – QUEBRADA SANTA ROSA – RÍO QUIROZ SECTOR SAN JOAQUÍN Y SANTA ANA – SUYO – AYABACA - PIURA", quedando establecida como nueva fecha de término de la obra el día 16 de Febrero del 2008, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la presentación por el Residente de Obra, del Cronograma de Avance de Obra Actualizado y la programación PERT-CPM derivadas de la prórroga de plazo a que se contrae el artículo precedente, en cumplimiento de lo prescrito por la Directiva N° 016-2006/GRP-GGR-GRI-SGRNs.

ARTÍCULO TERCERO: Transcribese la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente; Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, y al Supervisor de la Obra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING° MANUEL VILGO RABANAL
N° 31356
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCION

